



**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**COMPRA DIRECTA**  
**Nº 10059710**

**OBJETO: Contratación de hasta doscientas horas para tapado de pozos en la ciudad de Rivera.**

**Fecha de Apertura: 16/09/2019**

**Hora: 23:59**

Oficina Administrativa de Rivera  
Avda. Sarandí 761, tel 46239307  
Comprador: Karent Umpierre  
Mail: kumpierrez@ose.com.uy

## **CAPÍTULO I**

### **CONDICIONES DEL LLAMADO**

#### **1. OBJETO**

El objeto de esta compra directa descentralizada es la contratación de una empresa que preste el servicio de hasta doscientas (200) horas para tareas de tapado de pozos con balasto en la ciudad de Rivera.

#### **2. PLAZO**

El periodo de la contratación abarcará el necesario para el cumplimiento de la cantidad de horas de trabajo contratadas. La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios.

#### **3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

3.1. A efectos de la presentación de propuestas el oferente deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

3.2. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las oficinas de la Jefatura Administrativa Departamental (Avda. Sarandí 761 Tel 46239307, Rivera) o enviarse por Correo electrónico al comprador: Karent Umpierre (KUmpierrez@ose.com.uy) y/o al Jefe Comercial Operativo Departamental de Rivera, Esc. Gerardo Alvez de Assis (galvez@ose.com.uy).

3.3. A los oferentes que no se presenten en tiempo no les serán recibidas sus ofertas.

3.4. Deberá tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley Nro. 16.074, de fecha 10/10/89).

3.5. La oferta deberá estar firmada por el representante de la empresa.

#### **4. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Sólo se considerarán ofertas válidas aquellas que incluyan la siguiente información y/o documentos:

- a) Nombre y razón social, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) El detalle de por lo menos tres antecedentes en trabajos similares a los del presente llamado (nombre, domicilio y teléfono del contratante) por igual o mayor periodo, cada uno, sin objeciones en cuanto a su ejecución, lo que será verificado por OSE.
- c) Marca, modelo y año de los vehículos que prestarán el servicio solicitado.
- d) Dirección donde puedan inspeccionarse y contacto a tales fines.
- e) Datos del representante técnico y teléfono celular habilitado para las comunicaciones ente éste y OSE (Cap. II Art. 17).
- f) Datos del o los operadores de los equipos.

## **5. DE LA COTIZACION**

Se deberá cotizar el precio por hora de trabajo. En dicho precio estará incluido el material de relleno y todos los gastos de funcionamiento de los equipos, incluidos los del operador (sueldo, BPS, alimentación, combustible, lubricantes, seguros, patente, etc.) y el transporte de personal y equipos a OSE y a los distintos lugares donde se ejecutarán los trabajos.

## **6. MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

## **7. PRECIO DE LA OFERTA**

7.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura y no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

7.2. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993).

7.3. La Administración rechazará las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

7.4. El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para entregar el suministro o la prestación del servicio en el lugar de entrega que se indique.

## **8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **9. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

## **10. EVALUACIÓN Y ADJUDICACION**

10.1. El procedimiento de comparación de las propuestas será por el factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas, adjudicándose a la oferta válida de menor Precio de comparación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.

10.2. O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.

## **CAPÍTULO II**

### **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

## **11. RÉGIMEN DE TRABAJO**

11.1. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión directa de personal de OSE, que proporcionarán al operador la información sobre los trabajos a ejecutar y sobre posibles interferencias con instalaciones propias o de terceros (IDR, UTE, ANTEL, etc.).

11.2. El servicio será requerido cuando la Administración lo considere necesario, por lo que no se prevé un número mínimo de horas mensuales trabajadas.

11.3. Los trabajos de tapado de pozos o zanjas se pagarán por horas de trabajo independientemente del volumen de balastro necesario para rellenarlos, el que será proporcionado por el contratista y prorrateado en el costo de la hora de trabajo.

11.4. El contratista deberá retirar los escombros resultantes de la excavación, previamente o luego del tapado, según el caso y de conformidad con las indicaciones del Supervisor de los trabajos.

11.5. El relleno deberá quedar debidamente compactado a efectos de que quede librado al tránsito peatonal o de vehículos. Cuando no fuere posible la zona deberá quedar balizada en condiciones reglamentarias. En ningún caso podrán quedar piedras o escombros en la capa superior del relleno.

11.6. El operador deberá entregar al Supervisor de Mantenimiento de OSE o al área de programación el original de la Planilla que luce el Anexo II donde consten: fecha y hora de presentación, identificación del operador y del trabajo ejecutado, dirección, número orden de trabajo (OT) asociada a la tarea (dato que le proporcionará el Encargado de Equipo), hora de comienzo y fin. Esta Planilla será la base para la liquidación mensual de los trabajos.

11.7. El operador mantendrá en su poder la copia, conformada por los Supervisores de O.S.E. que solicitaron el trabajo.

## **12. RÉGIMEN DE EMERGENCIAS**

En caso de emergencia, el servicio podrá ser requerida fuera del horario normal, debiendo presentarse en el lugar solicitado en un tiempo máximo de 2 horas. Se valorarán tiempos de respuesta menores.

## **13. OPERADORES**

13.1. Los equipos serán operados exclusivamente por personal de la empresa oferente y su salario deberá estar incluido en el precio unitario cotizado.

13.2. El/los operador/es designado/s por la empresa oferente deberán tener una experiencia mínima de un año en el manejo de equipos iguales a los propuestos en la oferta.

13.3. El operador deberán usar una correcta vestimenta, adecuada para la tarea (pudiéndose exigir uniformes) con la obligatoriedad de distintivos del nombre de la Empresa y que están cumpliendo funciones para OSE.

#### **14. EQUIPOS**

14.1. La empresa deberá contar con los siguientes equipos:

- a. Camión con volcadora para transporte escombros y relleno.
- b. Equipo liviano de compactación de suelos granulares.

14.2. OSE se reserva el derecho de revisar la maquinaria y vehículos ofrecidos a efectos de determinar si los mismos son aptos para los trabajos solicitados, fundando la negativa en caso que así procediera.

#### **15. DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

La empresa desarrollara sus funciones en los días y horarios que a continuación se detallan:

15.1. La jornada de trabajo promedio estará comprendida dentro del horario de 7:00 a 14:15 y de 15:00 a 17:30 horas de lunes a sábado pudiendo extenderse o disminuirse de ser necesario o conveniente.

15.2. En caso de excepción o emergencias el equipo deberá estar disponible de noche o durante los domingos y feriados.

15.3. El punto de presentación será en el lugar dispuesto por el Supervisor de Equipos donde deberá ejecutarse el trabajo.

15.4. El operador deberá llenar diariamente en la planilla adjunta en Anexo II el recorrido de los trabajos realizados así como la descripción de los mismos, con sus horarios. Esta planilla dará la liquidación mensual de las horas.

#### **16. DEL REPRESENTANTE**

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, y será el nexo entre OSE (Servicio Tranqueras) y la empresa adjudicataria. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante las 24 horas del día vía teléfono celular durante todo el plazo de ejecución del contrato.

### **CAPÍTULO III**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

#### **17. NORMAS APLICABLES**

17.1. Rigen en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/12 y sus modificaciones así como la normativa interna vigente.

17.2. Las relaciones entre la Administración y las firmas Proveedoras estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Proveedores de la Administración vigente.

#### **18. DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento total o parcial a los compromisos contraídos con OSE será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

#### **19. RESPONSABILIDADES**

19.1. Serán de responsabilidad de la empresa adjudicataria los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia del operador,

19.2. Los pavimentos removidos en los trabajos realizados, serán repuestos por OSE o por la IDR, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones emanadas

del digesto municipal respecto a la reposición provisoria del pavimento, que deberán ser observadas por el contratista al realizar el tapado de pozos.

19.3. En caso de mal funcionamiento de los equipos disponibles, la empresa contará con un plazo de hasta 4 horas para solucionar el desperfecto. Vencido este plazo, es responsabilidad de la empresa suministrar otro equipo a efectos de continuar con los trabajos programados. Esta máquina suplente deberá cumplir como mínimo, con las exigencias de la titular. Si se tratara de una emergencia (Numeral 5 del presente Capítulo) el plazo se reduce a 2 horas.

19.4. En caso de disconformidad con el operador designado, OSE podrá pedir su remoción inmediata. Esta se hará efectiva en el plazo máximo de 4 horas reduciéndose a 2 horas en los casos de emergencia. Serán motivos válidos a tales efectos, a modo de ejemplo la impericia, el bajo rendimiento, el mal trato con los usuarios o con el personal de OSE, la incapacidad física o los síntomas de estar bajo el efecto de sustancias que afecten su capacidad.

## **20. DE LAS MULTAS**

20.1. En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro y/o servicio cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva. Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa de recargo a aplicar, será la establecida por el Banco Central del Uruguay para préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a la fecha de entrega de un suministro y/o servicio.

20.2. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E. pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.



20.3. El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **21. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.**

21.1. Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

**a.** cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

**b.** respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

**c.** verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.

**d.** comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

21.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

**a)** Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

**b)** La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad,

lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.

4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.

5) Planilla de control de trabajo.

6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y ejecutar las garantías, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento

21.3. La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

21.4. La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del

seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

21.5. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios,

21.6. En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

21.7. La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratad

21.8. La empresa debe cumplir con las Normas de Seguridad Industrial y ley N° 19196. La empresa deberá contar con seguro de las máquinas y el permiso para circular en la vía pública.

## ANEXO I

### Formulario de la oferta

Licitación \_\_\_\_ No. \_\_\_\_

Rivera, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

DATOS DEL PROPONENTE<sup>1</sup>:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos que rigen la compra por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO DE LA OFERTA<sup>2</sup> (REMOCIÓN DE PAVIMENTO): \_\_\_\_\_ (Números)  
\_\_\_\_\_ (Letras)

PRECIO DE LA OFERTA (RELLENO DE POZOS): \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

\_\_\_\_\_  
Firma/s

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma/s

<sup>1</sup> Datos de llenado obligatorio.

<sup>2</sup> El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

## ANEXO II



Planilla control  
martillo y tapado.xlsx

**PLANILLA DE CONTROL DE TRABAJO  
(MARTILLO Y RELLENO)**

Operador							
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				
DIRECCIÓN	ORDEN DE TRABAJO ASOCIADA	FECHA	TIPO DE TRABAJO		HORA DE COMIENZO	HORA DE FIN	FIRMA ENCARGADO
			Remoción de pavimento				
			Relleno de pozo				